



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 003388 DE 1.9

(22 NOV 2000)

Por la cual se organizan las Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte, se fijan funciones y sus jurisdicciones en todo el territorio nacional.

EL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades y en especial de las conferidas en el inciso final del Artículo 56 del Decreto 2689 de diciembre 29 de 1988, en el Artículo 3, del Decreto 2171 de 1992 y en el Parágrafo del Artículo 17 del Decreto 101 del 2 de febrero de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 56 del Decreto 2689 del 29 de diciembre de 1988, señala que al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, le corresponde fijar mediante Resolución la jurisdicción de las intendencias e inspecciones fluviales.

Que el Decreto 2171 de diciembre 30 de 1992 reestructuró el Ministerio de Obras Públicas y Transporte como Ministerio de Transporte, facultándolo en el artículo 30. para expedir las regulaciones de carácter general que sean necesarias y aplicables al interior de cada modo de transporte.

Que en uso de las mencionadas facultades el Ministerio de Transporte, expidió la Resolución número 0004000 del 8 de julio de 1996, por la cual se modifican las jurisdicciones establecidas para las Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte en la Resolución número 9976 del 16 de agosto de 1990, se fija nuevas jurisdicciones y se actualiza la denominación de una dependencia.

Que el Decreto 101 de 2 de febrero de 2000, en el Parágrafo del Artículo 17 faculta al Ministro de Transporte para fijar mediante Resolución la organización de las Inspecciones Fluviales en el territorio nacional.

Que se hace necesario organizar las Inspecciones Fluviales a cargo de la Subdirección de Tráfico Fluvial, fijando las funciones y sus jurisdicciones en todo el territorio nacional.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Son funciones de las Inspecciones Fluviales las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentos sobre transporte, tránsito y tráfico fluvial.
- Coordinar y controlar los puertos y vías fluviales a cargo de la Nación – Ministerio de Transporte, en su jurisdicción.

Por la cual se organizan las Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte, se fijan funciones y sus jurisdicciones en todo el territorio nacional.

- Efectuar las inspecciones técnicas a las embarcaciones fluviales mayores y menores para efectos de la obtención de matrículas, expedición y renovación de patentes de navegación y elaborar y firmar los respectivos certificados, además mantener el archivo actualizado sobre este tema.
- Practicar el arqueo técnico a las embarcaciones fluviales mayores y menores.
- Revisar estudiar y conceptuar sobre la documentación para la habilitación de las empresas que prestan servicio público de carga y pasajeros en su jurisdicción.
- Expedir los permisos a los tripulantes de las embarcaciones fluviales mayores y menores manteniendo el archivo actualizado sobre este tema.
- Controlar el funcionamiento de los astilleros y talleres fluviales.
- Revisar, estudiar y avalar los planos para la construcción de embarcaciones fluviales menores.
- Recepcionar, revisar los planos para la construcción de embarcaciones fluviales mayores y sugerir la viabilidad del proyecto, remitiéndolos a la Dirección General de Transporte Fluvial para su aprobación.
- Coordinar con la Policía Fluvial el apoyo para el control de la navegación fluvial.
- Expedir el permiso de zarpe previo lleno de los requisitos.
- Ejecutar las campañas de seguridad fluvial con el apoyo de la Policía Fluvial y demás entes competentes.
- Evaluar y presentar propuestas sobre rutas, tarifas y horarios.
- Ejecutar las políticas en materia de tarifas de transporte de pasajeros, carga, uso de la hidrovía e infraestructura fluvial y por servicios prestados por la autoridad fluvial.
- Adelantar las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre transporte fluvial, que le correspondan.
- Controlar el funcionamiento operativo y administrativo de la Inspección.
- Efectuar los exámenes teórico práctico a los aspirantes a obtener licencias de navegación, solicitando los requisitos descritos en la normatividad vigente sobre la materia y enviar estos documentos a la Dirección General de Transporte Fluvial para su aprobación.
- Rendir oportunamente los informes técnicos y administrativos a la Subdirección de Tráfico Fluvial, así como el diligenciamiento y envío de las estadísticas de movimiento de carga y pasajeros.
- Desempeñar las demás funciones asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO SEGUNDO. - La jurisdicción de las Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte será la que se determina a continuación:

INSPECCION FLUVIAL DE BARRANQUILLA

Comprende la cuenca hidrográfica del río Magdalena sector Salamina - Bocas de Ceniza; las ciénagas Grande de Santa Marta, Pivijay, Aguja, Cuatro Bocas, Mallorquín, La Bahía, Totumo y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

Por la cual se organizan las Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte, se fijan funciones y sus jurisdicciones en todo el territorio nacional.

INSPECCION FLUVIAL DE QUIBDO

Comprende la cuenca hidrográfica del río Atrato sector nacimiento - boca río Bojayá y sus afluentes, ríos Andágueda, Quito, Negua, Tagachí, Poque, Ocaidó, Arquía, Buchadó, Munguidó, Buey, Bebaramá, Bebará, Murri, Bojayá y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCION FLUVIAL DE PUERTO ASIS

Comprende la cuenca hidrográfica del río Putumayo, margen colombiana sector nacimiento - Puerto Ospina, Laguna del Guamués; los ríos Guamués, Cuembí, San Miguel, Piñuña Blanco, Piñuña Negro y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCION FLUVAL DE PUERTO LOPEZ

Comprende el río Metica desde la boca del río Guayuriba hasta Puerto López; la cuenca hidrográfica del río Meta sector Puerto López - La Poyata; los ríos Humea, Upía y Túa y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCION FLUVIAL DE CARTAGENA

Comprende el Canal del Dique sector Arenal - Pasacaballos, incluyendo las ciénagas, caños y demás sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector; ríos, arroyos, canales, caños, brazos, esteros o entradas en donde se efectúe navegación fluvial y ubicados entre Tolú y Galerazamba; ciénagas de Luruaco, del Totumo, Tesca o La Virgen, María la Baja, las Quintas, Juan Gómez, Honda.

INSPECCION FLUVIAL DE CALAMAR

Comprende el Canal del Dique sector Arenal - Calamar; la cuenca hidrográfica del río Magdalena sector Salamina - Tacamocho incluyendo las ciénagas de San Antonio, Quintanilla, Zapayán, Zárate, Malibú, embalse el Gúajaro y demás sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

Por la cual se organizan las Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte, se fijan funciones y sus jurisdicciones en todo el territorio nacional.

INSPECCION FLUVIAL DE MAGANGUE

Comprende la cuenca hidrográfica del río Magdalena sector Tacamocho - Pinillos; brazo Mompox sector boca de Tacaloe - Santa Ana; brazo Chicagua en toda su longitud; La hoya hidrográfica del río San Jorge sector desembocadura - nacimiento; Ciénagas de Ayapel, Machado, Punta de Blanco, Florida, la Cruz y demás ríos, caños, brazos y sistemas de agua asociadas al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCION FLUVIAL DE EL BANCO

Comprende la cuenca hidrográfica del río Magdalena sector Pinillos - La Gloria; Brazo Mompox sector El Banco - Santa Ana; Brazo Papayal en toda su longitud; la hoya hidrográfica del río Cesar; Brazo de Loba, ciénaga de Zapatoza, ciénaga la Mojana, ciénaga la Pacha, ciénaga Chilloa y demás ríos, caños, brazos y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCION FLUVIAL DE GAMARRA

Comprende la cuenca hidrográfica del río Magdalena sector La Gloria - Bodega Central; Brazo Morales en toda su longitud; Ciénaga de Simití y demás ríos, brazos caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCION FLUVIAL DE BARRANCABERMEJA

Comprende la cuenca hidrográfica del río Magdalena sector Bodega Central - boca del río Carare; las hoyas hidrográficas de los ríos Lebrija, Cimitarra, Carare y Opón ciénagas de Doña María, Guacamayo y Chocóa; y demás ríos, caños, brazos, y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector

INSPECCION FLUVIAL DE PUERTO BERRIO

Comprende la cuenca hidrográfica del río Magdalena sector boca del río Carare - Puerto Nare; las hoyas hidrográficas de los ríos Bartolomé y Nare y demás ríos, caños, brazos y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

22 NOV 2000

003388

134
5

Por la cual se organizan las Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte, se fijan funciones y sus jurisdicciones en todo el territorio nacional:

INSPECCION FLUVIAL DE PUERTO SALGAR

Comprende la cuenca hidrográfrica del río Magdalena sector Puerto Nare - Honda; las hoyas hidrográfricas de los ríos La Miel y Negro y demás ríos, caños, brazos, y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfrico del sector.

INSPECCION FLUVIAL DE CAUCASIA

Comprende la cuenca hidrográfrica del río Cauca sector Valdivia - Galindo; la hoya hidrográfrica del río Nechí sector Nechí - nacimiento; ríos Porce, Bagre, Tigui y demás ríos, caños, brazos y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfrico del sector.

INSPECCION FLUVIAL DE TURBO

Comprende la cuenca hidrográfrica del río Atrato en el sector boca río La Larga - boca del Coco, incluyendo las otras bocas que forma el río Atrato al tributar sus Aguas al Golfo de Urabá, y sus afluentes en el sector, ríos Cacarica, Tumaradó y Unguía la hoya hidrográfrica del río León, los ríos Tanela, Goleta, Acandí, Caño Zungo, Caño Colombia o Nueva Colombia, los cuales tributan sus aguas al Golfo de Urabá; los ríos San Juan, Mulata y otros ríos y caños que tributan sus aguas al Mar Caribe entre Punta Caribeña y Punta Arboletes, las ciénagas de Tumaradó, Unguía y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfrico del sector.

INSPECCION FLUVIAL DE LETICIA

Comprende la margen Colombiana del río Amazonas, sector Leticia - hito internacional de Atacuarí; los ríos Loreto, Yacú, Amacá Yacú, Caño Arará, Caño Paraná, Caño Tucuchirá y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfrico del sector.

INSPECCION FLUVIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

Comprende la cuenca hidrográfrica del río Guayabero, Guaviare, sector bocas Río Guayabero - Barrancominas, y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfrico del sector.

INSPECCION FLUVIAL DE ARAUCA

Por la cual se organizan las Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte, se fijan funciones y sus jurisdicciones en todo el territorio nacional.

Comprende la margen colombiana del río Arauca hasta Puerto Colombia, las hoyas hidrográficas de los ríos Casanare, Cravo Norte, Ariporo, Ele, Lipa y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCION FLUVIAL DE MONTERIA

Comprende la hoya hidrográfica del río Sinú, Ciénaga Grande de Lórica, Represa de Urrá; Ciénaga de Betancí; y demás ríos, caños, brazos y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCION FLUVIAL DE GUARANDA

Comprende la cuenca hidrográfica del río Cauca sector bocas de Guamal - Galindo, Brazo Mojana sector Guaranda - bocas San Antonio; ciénaga La Raya y demás ríos, caños, brazos y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico de los sectores mencionados.

INSPECCION FLUVIAL DE GIRARDOT

Comprende la cuenca hidrográfica del río Magdalena sector Honda - desembocadura del río Prado - Natagaima; represa de Hidroprado; río Saldaña; y demás ríos, caños, brazos y sistemas de agua asociados al régimen del sector.

INSPECCION FLUVIAL DE RIOSUCIO

Comprende la cuenca hidrográfica del río Atrato en el sector boca del río Bojayá - boca río La Larga y sus afluentes, ríos Napipí, Opogadó, Domingodó, Murindó, Curbaradó, Tadíá, Truandó, Salaquí, Sucio, La Balsa, La Honda, Brazo Murindó, ciénaga de los Plátillos y demás ríos, caños, brazos y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCION FLUVIAL DE ISTMINA

Comprende la cuenca hidrográfica del río San Juan y sus afluentes, ríos Condoto, Suruco, Tamaná, Sipí y demás ríos caños, y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCION FLUVIAL DE SOLANO

Comprende la cuenca hidrográfica del río Caquetá, sector bocas río Orteguaza -Araracuara; la hoya hidrográfica del río Orteguaza; los ríos

22 NOV 2000

232

003388

7

Por la cual se organizan las Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte, se fijan funciones y sus jurisdicciones en todo el territorio nacional.

Mecaya, Sencella, Caño Santa María y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCION FLUVIAL DE CARTAGENA DEL CHAIRA

Comprende la hoya hidrográfica del río Caguán, los ríos Guayas, Sunciya, Anaya y demás ríos caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCION FLUVIAL DE PUERTO LEGUIZAMO

Comprende la cuenca hidrográfica del río Putumayo, margen colombiana sector Puerto Ospina – Arica; los ríos Concepción, Cauayá, Itiquilla, Yaquilla, Caraparaná, Igaraparaná y demás ríos, caños esteros y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCION FLUVIAL DE PUERTO LLERAS

Comprende la cuenca hidrográfica del río Ariari sector Fuente de Oro - Desembocadura, y demás ríos, caños y sistemas de aguas asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCION FLUVIAL DE PUERTO GAITAN

Comprende la cuenca hidrográfica del río Meta, sector La Poyata – Nueva Antioquia; los ríos Yucao, Manacacías, Cusiana, Cravo Sur, Guanapalo y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCION FLUVIAL DE PUERTO INIRIDA

Comprende la cuenca hidrográfica del río Guaviare, sector Barrancominas - Amanavén; la cuenca hidrográfica del río Inírida; las hoyas hidrográficas de los ríos Vichada, Guainía, Negro, margen colombiana del río Atabapo, Río Orinoco margen colombiana Sector raudal Maipurés - Amanaven y demás ríos, caños, y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCION FLUVIAL DE PUERTO CARREÑO

Comprende las cuencas hidrográficas del río Meta margen colombiana, sector Nueva Antioquia - bocas río Meta, río Orinoco margen colombiana, sector bocas río Meta - Raudal Maipurés; las hoyas hidrográficas de los ríos Vita, Tomo y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

Por la cual se organizan las Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte, se fijan funciones y sus jurisdicciones en todo el territorio nacional

INSPECCION FLUVIAL DE TOTA - SOCHAGOTA

Comprende las lagunas de Tota y Sochagota.

INSPECCION FLUVIAL DEL GUAVIO - CHIVOR - SISGA

Comprende las represas del Guavio y la Esmeralda (Chivor) y el embalse de Sisga.

INSPECCION FLUVIAL DE CALIMA - SALVAJINA

Comprende el embalse de Calima; la cuenca hidrográfica del río Cauca sector Embalse de Salvajina - Belalcázar.

INSPECCION FLUVIAL DE BETANIA

Comprende el embalse de Betania; cuenca hidrográfica del río Magdalena sector Nataqaima - nacimiento

ARTICULO TERCERO. - La jurisdicción de las Inspecciones Fluviales establecidas en la presente resolución se ejercerá sin perjuicio de la que corresponda a la Dirección General Marítima dentro de las áreas fluviales, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

ARTICULO CUARTO. - Los conflictos de competencia para los efectos de ésta Resolución, entre las Inspecciones Fluviales los dirimirá el Subdirector de Tráfico Fluvial.

ARTICULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución número 0004000 del 8 de julio de 1996 y demás que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.


Dada en Bogotá a los

22 NOV 2000


FÉDERMAN QUIROGA RIOS

VICEMINISTRO DE TRANSPORTE ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE MINISTRO DE TRANSPORTE

Preparó:
Revisó:
2000-11-17

J. L. Duarte Chillán - Gloria B. 
D. Bautista Cabanillas